

DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, CON EL QUE REMITE CONTESTACIÓN DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE COORDINACIÓN EJECUTIVA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA A PUNTO DE ACUERDO APROBADO POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS RELATIVO A LA PROHIBICIÓN DE ÚTILES ESCOLARES, EN TODOS LOS PLANTELES EDUCATIVOS DEL PAÍS, QUE CONTENGAN CUALQUIER TIPO DE DISOLVENTES

México, DF, a 6 de diciembre de 2010.

Secretarios de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión

Presentes

En respuesta al oficio No. D.G.P.L.61-II-9-2070 signado por los diputados Jorge Carlos Ramírez Marín y Balfre Vargas Cortez, Presidente y Secretario, respectivamente, de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número UR 120 UCE/CECU/0522/10 suscrito por el licenciado Gonzalo Altamirano Dimas, titular de la Unidad de Coordinación Ejecutiva de la Secretaría de Educación Pública, así como el anexo que en el mismo se menciona, mediante los cuales responde el punto de acuerdo relativo a que se prohíba el uso de útiles escolares que contengan solventes de cualquier tipo, en nivel primaria y secundaria en todos los planteles educativos del país.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente
El titular de la Unidad
Licenciado José Alfredo Labastida Cuadra (rúbrica)

México, DF, 1 de diciembre de 2010.

**Licenciado José Alfredo Labastida Cuadra
Titular de la Unidad de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación**

Presente

Me refiero a su oficio número SEL/UEL/311/3356/10, mediante el cual remite el punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, referente a que se prohíba el uso, en todos los planteles educativos del país de nivel primaria y secundaria, de útiles escolares que contengan tolueno, benceno, metanol, cloruro de metileno o solventes de cualquier tipo.

Sobre el particular me permito adjuntar a usted, la respuesta emitida por la Subsecretaría de Educación Básica.

Atentamente
El Titular
Licenciado Gonzalo Altamirano Dimas (rúbrica)

México, DF, a 16 de noviembre de 2010.

**Licenciado José Francisco Dufour Sánchez
Coordinador de Enlace con el H. Congreso de la Unión**

Presente

Relacionado con su oficio UR120 UCE/CECU/0397/10 ref. 0591 en el cual señala el punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados siguiente:

“Único. La cámara de Diputados exhorta a las Secretarías de Educación Pública y Salud, prohíban el uso en todos los planteles educativos del país de nivel primaria y secundaria, de útiles escolares que contengan tolueno, benceno, metanol, cloruro de metileno o solventes de cualquier tipo”.

Al respecto, me permito informarle que en la lista de materiales y útiles escolares autorizados para iniciar las actividades en las instituciones de educación básica, no aparecen materiales que contengan ninguna de las sustancias que se señalan en el documento en cuestión.

Sin otro particular de momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Arturo Stringel Gómez (rúbrica)

Director General Adjunto

(Se remite a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para su conocimiento.)